

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

VERBAL Rad. No. 11001310302720170036800

Teniendo en cuenta que la parte demandante interpone recurso de APELACION en forma directa contra la providencia de fecha 8 de septiembre de 2021 C12.

De conformidad con lo contemplado en el art. 321-6 del CGP., procede CONCEDER el recurso de APELACION en el efecto DEVOLUTIVO para que se surta ante el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. Sala Civil.

Por secretaria remítase a la mayor brevedad el expediente a esa H. Corporación en la forma dispuesta por dicho cuerpo colegiado y las prescripciones legales.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **e69769c2fafcf51e4331e159f3d07dce06266c7d5e0c7efb9e771b7e587c652b**

Documento generado en 29/11/2021 06:29:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>